



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1404.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, UN REEMBOLSO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA LIBANESA.

Asunción, 26 de diciembre de 2018

VISTO: La Resolución N° 68, de fecha 30 de enero de 2018, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La nota EP/LB/1/N° 883, de fecha 5 de diciembre de 2018, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa solicita el reembolso de los gastos efectuados por la reparación del sistema de cámaras de seguridad de dicha Representación Diplomática; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Objeto del Gasto 854 -Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares- con Fuente de Financiamiento 30. Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa, la suma de **US\$ 793,65.- (Dólares Americanos setecientos noventa y tres con 65/100)**, en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el Rubro 854 -Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares- del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que, con carácter de excepción, no se aplicará lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° 68, de fecha 30 de enero de 2018.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____